

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO IV.

Miércoles 7 de Diciembre de 1881.

NÚM. 169.

SUMARIO.

Academia Médico-veterinaria.—Sesion del dia 3 de Diciembre de 1881.—*Seccion editorial*: Las escuelas de veterinaria; La creacion de una escuela; Algo de presupuestos; Profesores veterinarios municipales; Comision á Normandia; Un discurso de Chevreton y Merlin; Intrusiones en Béjar; Un pésame.—*Seccion científica*: Ligeros apuntes de la hidrofobia y su contagio, por D. Vicente Moraleda y Palomares; Un caso de rabia furiosa en una yegua, por M. Palat.—*Seccion agricola*: Explotacion de las plantas industriales en España (continuacion).—*Correspondencia administrativa*.—*Anuncio*.

ACADEMIA MÉDICO-VETERINARIA.

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1881.—PRESIDENCIA DE D. RAFAEL ESPEJO.

Abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de los trabajos más notables realizados desde la última sesion, congratulándose de la creacion de nuevas academias en diferentes puntos de España, así como del gran movimiento intelectual que se nota entre nuestros profesores.

Aludió en un brillante período á los nuevos sócios con que cuenta la corporacion, manifestando que la ciencia es una sola, y, en su consecuencia, todas sus ramas tienden á un mismo y único fin.

Acto continuo pidió y obtuvo la palabra el Sr. D. Félix Llorente Fernandez, Secretario general de la Academia, comenzando tambien por decir que cumplia un deber gratisimo al saludar á los nuevos académicos.

Seguidamente dió lectura á una memoria, destinada principalmente al engrandecimiento y prosperidad de la clase

médico-veterinaria, cuyo trabajo no insertamos en este número por su mucha extension y falta de espacio.

Siendo la hora muy avanzada, y no habiendo tiempo material de abrir discusion acerca del particular, se terminó el presente acto, de todo lo que yo el vice-secretario certifico:—*Antonio Fernandez Tallon*.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 7 DE DICIEMBRE DE 1881.

LAS ESCUELAS DE VETERINARIA.

Quéjense con frecuencia algunos periódicos de la vecina república de la deficiencia de los estudios veterinarios en las Escuelas nacionales. Para indicar el grado de atraso en que nosotros nos encontramos en este punto, vamos á dar á conocer el decreto orgánico referente á las Escuelas veterinarias de Francia, dado en 21 de Octubre del presente año. No tenemos necesidad de trasladarlo al pie de la letra; pues con hacer notar lo que en él más resalta, aquello que más esencial nos parece, basta para que puedan establecerse comparaciones y deducir, por lo tanto, cuál seria el juicio de la prensa francesa si las Escuelas veterinarias estuviesen organizadas allí como aquí, cuando lo que hoy se enseña en aquella nacion parece todavía deficiente, con ser tan superior á lo que en España

se exige, especialmente para el ingreso en las Escuelas.

Es indudable que si el decreto francés rigiese entre nosotros, á muy corto número quedaria reducido el de los alumnos que hoy siguen la carrera médico-veterinaria; pero no tardaríamos en reconocer sus buenos efectos: una nueva generacion de médicos-veterinarios vendria pronto á darnos la razon, provista de extensos conocimientos y adornada de tan brillantes facultades, que aun los antiguos y acreditados lamentarian acaso no haber venido al mundo algunos años despues para participar de los beneficios concedidos á sus descendientes.

Advirtamos, en primer lugar, á fin de que llegue á conocimiento de los que juzgan pocas las Escuelas veterinarias hoy establecidas en España y aspiran á la fundacion de alguna ó algunas otras, que teniendo Francia casi doble número de habitantes, considera suficientes no más que tres; la de Alfort, la de Lyon y la de Tolosa, dependientes del ministerio del ramo y bajo la vigilancia de los prefectos ó gobernadores que ejercen jurisdiccion donde aquellas radican.

El sistema de internos es el que ha venido rigiendo hasta aquí en dichas Escuelas, sistema defendido y atacado por diferentes autoridades profesionales: en nuestro número anterior habrán visto los lectores de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA una buena parte de los argumentos que en pro y en contra suelen exponerse, así como nuestra opinion particular sobre el asunto. El ministro de Agricultura y Comercio francés, M. Tirard, que goza de gran reputacion dentro y fuera de su país, no se atrevió á resolver de lleno la cuestion y adopta un temperamento ecléctico, como para dar satisfaccion á todas las aspiraciones: conserva el sistema de internos, pero consiente que sigan el curso en calidad de externos los que lo soliciten, con la precisa

conformidad del Consejo de la Escuela: á los extranjeros concede las mismas ventajas que á los nacionales.

Los módicos precios de la pension se satisfacen en tres plazos y se reparten entre las tres escuelas 70 pensiones y 140 medias-pensiones de internos, gratuitas entre los alumnos que en los exámenes de ingreso ó de un año á otro manifiesten superiores conocimientos y acrediten su escasez ó insuficiencia de recursos para seguir la carrera: estas pensiones no son valederas más que por un año, pero pueden continuar para los que se hagan dignos de ellas.

Los aspirantes son admitidos por concurso anual en las escuelas, pero ninguno de menos de 17 años ni de más de 25 puede presentarse candidato, negándose desde luego toda dispensa de edad que se solicite.

Pasamos por alto los requisitos materiales que se exigen, tanto para las formalidades de la admision como para asegurar el pago de las pensiones y tramitar las solicitudes de las pensiones gratuitas; pero debemos fijarnos en la disposicion del art. 10 del título 2.º, que dice así:

«Art. 10. Los candidatos serán examinados con arreglo á un programa dado por el ministro y publicado cada año en el *Diario Oficial* antes de 1.º de Abril.

Los candidatos provistos de títulos universitarios ó de diplomas de escuelas del gobierno que impliquen la posesion de conocimientos superiores á los del programa, pueden ser admitidos sin exámen.»

Esta disposicion nos parece tan justa que no necesita comentarios.

Por el artículo siguiente se establece que el jurado ó tribunal de exámenes será nombrado cada año por el ministro á propuesta del director de la Escuela. El ministro decreta igualmente la lista de alumnos que han de llenar las plazas

disponibles en cada Escuela, que así como la de los pensionados gratuitamente, se publicarán en el *Diario Oficial*.

Pero lleguemos al título 3.º, que trata de la enseñanza:

«Art. 12. La duración de los estudios en las escuelas de Veterinaria es de 4 años. La enseñanza que se distribuye en ellos comprende las materias siguientes:

Física, química, farmacia, toxicología y meteorología.

Historia natural y materia médica.

Anatomía de los animales domésticos y exterior del caballo.

Fisiología de los animales domésticos, teratología y terapéutica general.

Patología de las enfermedades contagiosas, policía sanitaria, inspección de carnes, medicina legal y legislación comercial respecto á la venta de animales.

Patología general, patología médica y clínica.

Patología quirúrgica, manual operatorio y herrado.

Higiene y zootecnia.

Literatura francesa y lengua alemana.

Si nuestros lectores recuerdan el programa para ser admitido á concurso de ingreso que hace algun tiempo publicamos, y sobre el cual estará calcado generalmente el que decreta el ministro cada año, más bien con adiciones que con supresiones; si á este programa de ingreso añade el de enseñanza que acabamos de transcribir, y tiene por último en cuenta que los exámenes se verifican con saludable rigor, tendrán que convenir con nosotros en que de las Escuelas francesas tienen que salir forzosamente buenos veterinarios que den honra y prestigio á la clase, al mismo tiempo que llevan su inapreciable concurso al progreso de las ciencias médicas y á diversos ramos del saber humano que con ellas tienen relación, refluyendo todo esto en el comun

bienestar de los individuos que componen los pueblos civilizados.

La comparación es tan desfavorable para nosotros y acusa de tal modo el atraso en que vivimos, que no dejará de llamar la atención de todo gobierno español que aspire á llevar á la práctica trascendentales y estudiadas reformas; pues hay que tener presente que el programa de estudios existente en nuestras escuelas veterinarias, sobre no ser lo que debiera, solo rige aparentemente, estando muy lejos los alumnos de poseer, al adquirir su título, una vez terminada la carrera, los conocimientos que en dicho programa se determinan.

Y esto se comprende sin necesidad de muchas meditaciones: el mal está en el examen de ingreso: todo lo que no sea exigir para este ingreso condiciones de capacidad y conocimientos de segunda enseñanza suficientes para servir de segura y firme base á estudios superiores que requieren más reflexión y madurez, pero que sin aquella base son imposibles; todo lo que no sea esto, repetimos, es edificar sobre arena; es además imponer á los profesores una tarea superior á las fuerzas humanas; enseñar al que no puede aprender, y por último, desacreditar á unos y á otros.

No nos cansaremos en insistir una y otra vez sobre este punto. Hace falta una reforma completa. Es necesario que solo ingresen y salgan de las escuelas los que puedan ser buenos veterinarios; es necesario en fin que los estudios sean lo que el estado de la ciencia exige y se comprueben con rigor. La clase ganará mucho en ello no solo por la importancia que su ilustración dará á los miembros que la componen, sino porque disminuyendo el excesivo número que hoy existe habrá ocupación decorosa para todos y retribución proporcionada á sus servicios, sin que la competencia y la necesidad obliguen á algunos como hoy suce-

de, á frecuentes actos que merecen la reprobacion general ó á rebajar la clase por el temor de perder una clientela que le considera de un modo injusto y hasta inconveniente.

Siguiendo ahora en el exámen del decreto que nos ocupa, vemos otra disposicion digna de aplauso. Todo alumno que en los exámenes de fin de año no esté capaz de pasar á la division superior, queda borrado de las listas: sin embargo, el ministro, á propuesta del Consejo de la Escuela, podrá concederle la facultad de cursar otra vez el mismo año; pero esta facultad no podrá repetirse de nuevo en todo el periodo reglamentario: es gracia especial y única en toda la carrera. Semejante disposicion que no es aplicable al alumno que por enfermedad ó por circunstancia de fuerza mayor no haya podido seguir con regularidad los estudios, inutiliza completamente á los alumnos que se hayan engañado confiando en unas fuerzas intelectuales demasiado débiles para seguir una carrera científica y le abre á tiempo otro camino donde ejercitar las especiales facultades que posea, con mejor resultado y más provecho, tanto para el mismo alumno como para el público, á quien pudiera causar graves perjuicios ejerciendo una profesion para la que no era apto.

No nos detendremos en los demás artículos referentes á personal, disciplina, etcétera, porque son susceptibles de modificaciones segun la importancia que la Escuela tenga y la más ó menos severidad del reglamento interior; pero sí haremos constar que los castigos mayores son el encierro por sentencia del Consejo de la Escuela y la expulsion, estando prohibidos los malos tratamientos. Además de las penas disciplinarias, el ministro podrá, oido el parecer del Consejo de la Escuela, suprimir en todo ó en parte las pensiones concedidas al alumno.

Hé aquí algunas otras disposiciones

aisladas que nos parecen dignas de tomarse en consideracion:

»Art. 15. Cada Escuela Veterinaria está administrada por un Director nombrado por el Ministro.

La autoridad del Director se extiende á todo el servicio: despacha con el Ministro directamente y le da inmediatamente cuenta de todo lo que pueda comprometer la marcha regular de la Escuela.

»Art. 21. El nombramiento de todos los funcionarios y empleados corresponde al Ministro de Agricultura y Comercio; pero el Ministro puede delegar en el Director el de los agentes subalternos, fijándole su número y sueldo.

»Art. 23. A cada Escuela debe estar agregado un médico nombrado por el Ministro á propuesta del Director, con la obligacion de residir en las cercanías de la Escuela.

»Art. 24. El personal está dividido en clases, cuyos sueldos se determinan en el decreto. La elevacion á la clase superior no puede verificarse sino despues de tres años de ejercicio.

»Art. 25. Un Inspector general, nombrado por el Ministro, dá su opinion sobre las medidas concernientes bien á la enseñanza, bien á la administracion de las Escuelas y al personal afecto á ellas.

El Inspector general visitará estos establecimientos por lo ménos una vez cada año, y dirigirá al Ministro un informe detallado sobre los resultados de la inspeccion. Independientemente de las inspecciones anuales, presidirá alternativamente los exámenes de reválida de cada Escuela.

»Art. 26. Todos los funcionarios y empleados deben estar dedicados por completo á sus funciones; no pueden aceptar ningun cargo político sin la autorizacion del Ministro.

»Art. 27. En cada Escuela existirá un Consejo formado por el Director-pre-

sidente y los Profesores: el Consejo designa cada año cuál de ellos ha de ejercer como Secretario.

»Las atribuciones del Consejo son muchas, todas referentes á los alumnos, premios que merezcan, propuestas, etc. Es consultado siempre que los alumnos han cometido infracciones graves contra la disciplina, y emite dictámen sobre las proposiciones de expulsion que se envien al Ministro. Tambien dá dictámen sobre todas las cuestiones que el Director le somete respecto á enseñanza.

»Art. 31. Un reglamento dado por el Ministro determina, en sus detalles, la clasificacion, atribuciones y deberes de los diversos funcionarios y empleados en las Escuelas.

»Decretos ministeriales regularán igualmente todas las medidas de detalle necesarias para la ejecucion del presente, sobre todo en lo referente á la contabilidad de la Escuela, sea en dinero, sea en efectos; libros, registros, rendicion de cuentas y justificacion de gastos é ingresos.»

El dia en que veamos en el periódico oficial un documento de esta índole, referente á las Escuelas veterinarias de España y á la enseñanza que en ellas deba darse, tan bien meditado y tan concienzudamente expuesto, ese dia comenzará la regeneracion de la clase, y nuestros votos habrán quedado satisfechos.

LA CREACION DE UNA ESCUELA.

Lo que en otras circunstancias hubiera sido un justo motivo de nuestros aplausos, no puede ser sino causa de severa censura, atendiendo á la situacion especialísima en que se encuentra la clase Veterinaria española.

Hay en la actualidad cuatro Escuelas que, como saben nuestros lectores, se hallan instaladas en Madrid, Zaragoza,

Córdoba y Leon; más de una vez hemos indicado la conveniencia de disminuir este número, agrupando en uno ó en dos centros de enseñanza todos los valiosos elementos de personal y material existentes en los cuatro, puesto que la calidad es de mayor interés que la cantidad, y tanto y tan bien se han escuchado nuestras razones, á pesar de que no pueden ser sospechosas, que el Sr. Ministro de Fomento se ha decidido, al fin, á crear otra Escuela de Veterinaria en Santiago de Galicia.

Desearíamos saber quién ha llevado al ánimo del Ministro esa idea, que no ha podido ménos de sorprendernos, para departir amigablemente con el individuo ó la corporacion que haya formulado semejante consejo, no solo contrario á los intereses del país en general, sino perjudicialísimo para la misma clase, á quien el Sr. Ministro parece que trata de favorecer. Ya que no nos sea posible conocer al consejero, ó consejeros, emitiremos nuestra opinion acerca de la Escuela que se trata de crear.

Hagamos constar, ante todo, que nuestros vecinos los franceses, á pesar del mayor número de poblacion con que cuentan, y como consecuencia de esto el mayor número tambien de servicios que nuestros comprofesores de allende el Pirineo se ven obligados á prestar forzosamente, solo mantienen tres Escuelas, que proporcionan veterinarios en armónica relacion con las grandes exigencias del país, y no exclusivamente en lo que al número se refiere, sino en cuanto á los conocimientos que dichas tres Escuelas difunden entre sus alumnos.

Así es que no ofrece la menor dificultad el dar una lista conteniendo muchos nombres de veterinarios franceses, todos á cual más distinguidos por su erudicion reconocida.

¿Sucede aquí lo mismo?

Doloroso es decirlo; pero no hay más

remedio que declarar la verdad, y contestar negativamente la pregunta formulada.

Además; uno de los males más graves que á la Veterinaria española aqueja, es el excesivo número de profesores que hay, número que se aumenta considerablemente todos los años, porque las cuatro Escuelas no cesan de expedir títulos, que debieran adquirirse con más dificultades, siquiera con las mismas que en Francia.

De donde resulta que la creación de la Escuela á que nos referimos es, según hemos dicho, contraria á los intereses del país, y, en alto grado, perjudicial para la clase.

Nosotros entendemos que el señor ministro de Fomento debería hacer lo mucho que falta en los actuales establecimientos de Veterinaria, ya que no reducirlos, como es nuestro ideal; reformada la enseñanza, á todas luces deficiente; creadas las clínicas, sin las cuales todo lo que se hable de Veterinaria es tiempo perdido; completo el personal de las escuelas, que no lo está, ni mucho menos; hecha una minuciosa y formal estadística de los veterinarios que ejercen la profesión, incluyendo los albéitares, castradores y herradores de ganado vacuno, así como del número aproximado de animales que en nuestro país necesitan de los cuidados de la ciencia, ya para su mejora y multiplicación, ya para preservarlos de ciertas enfermedades, ya para combatir algunas otras; hecho, por decirlo de una vez, el estudio serio y concienzudo del estado de la Veterinaria, estudio que juzgamos de todo punto necesario antes de poner la mano en la profesión, entonces y solo entonces podría explicarse de algún modo la trascendental medida planteada por el ministerio de Fomento.

Pero cuando la creación de esa Escuela en Santiago de Galicia no obedece

á ningún criterio; cuando lo que sobran son escuelas y veterinarios, y lo que falta es enseñanza; cuando está en la conciencia de todo el mundo que los veterinarios logran adquirir los conocimientos que necesitan á costa de una larga práctica y dedicando al estudio privado las horas destinadas al descanso, repetimos que no podemos comprender ni comprendemos jamás la idea del señor ministro de Fomento. Y es tanto más sensible el juicio que formamos del asunto, cuanto que el Sr. D. José Luis Alvareda ha merecido, con justicia, que la GACETA MÉDICO-VETERINARIA aplaudiera sin reservas de ningún género muchas de las decisiones adoptadas en el citado departamento ministerial.

Hoy, esclavos del deber, y atentos al bienestar de nuestra clase, declaramos que la creación de una Escuela de Veterinaria en Santiago de Galicia es inconveniente; que con ella se aumentará en algunos miles de duros el presupuesto del Estado, sin que este aumento reporte la menor ventaja; antes por el contrario, podrá servir, y servirá con seguridad, para que algunos individuos crean hallar en aquel nuevo centro un porvenir, que está muy lejos de serlo, y para que las competencias, por nosotros tan combatidas y censuradas, invadan completamente ciudades, pueblos y aldeas, desprestigiando la profesión hasta anularla.

Hé aquí una de las principales razones en que nos apoyamos para combatir la creación de esa Escuela. Si el excesivo número de veterinarios es un mal, aumentar este número es aumentar á sabiendas un mal que se corregiría fácilmente siguiendo un sistema diametralmente opuesto.

Pero hay más todavía.

O la Escuela que va á crearse ha de responder á las exigencias actuales de la ciencia, ó ha de ser un establecimiento

más con todas las deficiencias de los existentes.

En el primer caso, el Ministerio de Fomento revelaría, á la vez que notoria injusticia por relegar al olvido las escuelas ya creadas, gran falta de prevision por desaprovechar las importantes bases en que podría y debería fundarse, siendo lógico, las mejoras del nuevo centro de enseñanza.

Llamamos, pues, la atencion del señor Ministro del ramo acerca de las consideraciones que dejamos expuestas, no teniendo por nuestra parte inconveniente alguno en espianarlas cuanto sea necesario para llevar al ánimo de S. E. la conviccion de que: *vale más tener una, dos ó tres buenas Escuelas de Veterinaria, que cinco en malas condiciones.*

Vuelva el señor Ministro sobre su acuerdo.

Reserve la cantidad destinada para la Escuela de Santiago de Galicia á la mejora del material de las existentes, ó de algunas de las existentes, y el gasto será verdaderamente reproductivo, además de que la clase Veterinaria conseguirá el beneficio que viene reclamando hace mucho tiempo: la reforma de la enseñanza.

ALGO DE PRESUPUESTOS.

Las cien trompetas de la Fama han atronado el mundo económico aplaudiendo el cacúmen financiero del Sr. Camacho.

Nosotros no hemos de estudiar punto por punto los trabajos del nombrado sábio hacendista español; pero en lo que se relaciona con nuestra mision estamos obligados á decir cuatro palabras, y no han de quedarse en los tinteros de nuestra redaccion.

Un catedrático de Universidad, por añadidura diputado á Córtes, ha propuesto algunas reformas, que parece han

sido aprobadas por la Comision general de presupuestos, y que se cree lo serán tambien por el Congreso.

Dichas reformas son dignas de conocerse, si hemos de comentarlas, y si nuestros lectores han de tener alguna idea, siquiera sea ligera, de lo que piensan y hacen los hombres del Gobierno del 8 de Febrero.

Copiada del proyecto aquella parte que nos incumbe, llenamos el objeto que nos hemos propuesto.

Dice, en extracto, lo siguiente:

«Establece—para los profesores de Universidad—como sueldo de entrada el tipo de 3.500 pesetas, ó sea 2.000 reales más que en la actualidad, ascendiéndose en el escalafon por rigurosa antigüedad, y determinándose las distintas categorías y los sueldos respectivos con arreglo á la siguiente escala:

»Hasta el número 270 del escalafon, 14.000 rs.

»Del 270 al 180, 16.000.

»Del 180 al 120, 20.000.

»Del 120 al 90, 24.000.

»Del 90 al 45, 26.000.

»Del 45 al 15, 30.000.

»Del 15 al 5, 35.000.

»Y los cinco primeros números del escalafon con 40.000 rs.

»Se restablecen las gratificaciones de los decanos y secretarios de la facultad, marcadas por la ley, y de que venian desposeidos injustamente desde el año 1871.

»El sueldo de los catedráticos supernumerarios se eleva en Madrid á 2.250 pesetas; en Barcelona y Sevilla, á 2.000 pesetas, y en las demás universidades á 1.750.

»Consérvase el aumento de 1.000 pesetas de sueldo por residencia á los catedráticos de Madrid, haciéndolo extensivo, si bien en menor escala, á los de Barcelona y Sevilla, que solo gozarán de 500 pesetas de aumento.

»Quedan suprimidas las llamadas categorías de ascenso y término, semillero de rivalidades entre los profesores, y ocasionadas más al favor que á la justicia.

»Se completa en la Facultad de Ciencias de Sevilla, la seccion de Ciencias naturales, la de Ciencias exactas en Valencia y la de Físico-químicas en Granada y Santiago; consignándose tambien la partida necesaria para la creacion de una Escuela de Veterinaria en la última ciudad donde tanta importancia tiene la riqueza pecuaria.»

Nos explicamos el aumento de sueldo, que en ningun caso pecaria para nosotros de excesivo, mucho menos cuando quisiéramos ver al profesor ocupado exclusiva y únicamente en la enseñanza; pues lo cierto es, y en esto no hay ofensa alguna para el respetable cuerpo docente de las Universidades, que los médicos, por ejemplo, se cuidan más de lo que debieran, en nuestro concepto, de hacer visitas, de asistir á consultas y practicar operaciones, tomando la cátedra como cuestion secundaria, cuando en realidad es su primer deber el atenderla.

No hay disculpa, fuera de los casos de enfermedad, para que un profesor deje de explicar á sus alumnos las lecciones que correspondan. No la hay tampoco para que estas lecciones se expliquen de cualquier modo, por el fútil pretexto de atender á otras obligaciones, que el catedrático jamás debe adquirir. En este sentido, pues, creemos que el aumento de sueldo es una ventaja, que vendrá á estirpar de raíz las corruptelas que dejamos anotadas, y otras muchas que no trasladamos al papel por razones que cualquiera se explica.

Adelante, por consecuencia, con el aumento, que ha de producir satisfactorios resultados para la juventud estudiantosa y para el país, cuyo derecho de exigir el fiel cumplimiento de los servi-

cios que retribuye, es incuestionable.

Lo que no nos parece aceptable de ninguna manera es el establecimiento del escalafon cerrado y la supresion de las categorías.

Las categorías eran, por decirlo así, una fuerza impulsiva que tenian en constante movimiento la actividad del profesorado, ya para dar nuevas obras de texto, ya para plantear los grandes problemas que las ciencias están llamadas á resolver diariamente, ya, en fin, para otra multitud de actos que revelaban cuánto vale y cuánto puede un bien entendido estímulo. Suprimir las categorías es tanto como decir á los profesores: *Cuidaos solamente de asistir á la cátedra con puntualidad, y no hay que darse malos ratos, pues para llegar á los últimos puestos del escalafon no necesitáis otra cosa que conseguir muchos años de vida.*

Parece, aunque no haya sido este el espíritu del legislador, que se invita al profesorado con este nuevo sistema á vivir en la molicie y el descanso, dejando al tiempo el cuidado de ascender á los que, más desimpresionados y libres, alcancen más años de vida.

No creemos lógica ni razonable esa base de ascensos, porque jamás hemos supuesto que el vivir más tiempo, aspiracion general en la humanidad, sea una virtud; virtud, que si lo fuera en realidad, todos aspiran á poseerla en alto grado, si bien no pueden conseguirla muchos, bien á pesar suyo.

Y con este motivo recordamos una luminosísima discusion habida, hace algunos años, en una Junta provincial de Instruccion pública, antes de proceder á formar el escalafon del aumento gradual de sueldo que la ley concede á los maestros de primera enseñanza, los cuales, aunque mal retribuidos y considerados como modestísimos obreros de la inteligencia, son sin disputa los encargados de colocar el primer peldaño en la escala

larguísima de los conocimientos humanos.

Habia en la corporacion que hemos mencionado partidarios del aumento por antigüedad; habialos tambien decididos campeones del mérito.

Unos y otros esgrimieron sus armas con la nobleza propia de hombres que anhelan realizar la justicia. La batalla fué larga y empeñada, terminando sin rendirse los contendientes; pero encontrando un término en que por iguales partes se concedia el aumento de sueldo á la antigüedad y al mérito, solucion que creemos la única susceptible de acallar quejas y de producir en la práctica resultados satisfactorios.

Decian los partidarios de la antigüedad:

«El profesor que durante veinte ó más años ha ejercido la enseñanza, sin la menor nota desfavorable en su expediente, es el modelo de los profesores, es el que debe recibir ese pequenísimo premio con que la Provincia le distingue por su perseverancia.»

Decian los partidarios del mérito:

«Eso es muy cierto; pero, ¿desempeñan los maestros su mision con la misma inteligencia, con igual acierto, con la esmerada puntualidad que se requiere? Y suponiendo que esta igualdad fuera posible, que no lo es, ¿hacen el mismo bien á la enseñanza el que se limita á cumplir solamente con los deberes reglamentarios, y el que además de esto inventa un nuevo método que abrevia las tareas, ó escribe algunas obras que esclarecen puntos dudosos? No se puede negar de que el segundo es preferible al primero.»

En tal estado las cosas, decidió aquella Junta, compuesta de hombres ilustrados, conceder un puesto en el escalafon al mérito y otro á la antigüedad, solucion que, como hemos dicho, armoniza perfectamente todos los intereses

legítimos, solucion fuera de la que no es posible hallar términos capaces de realizar la justicia.

Ese es el temperamento que ha debido adoptarse por el actual ministerio antes de poner en planta un proyecto que, como dice muy oportunamente nuestro colega ilustrado *El Siglo Médico*, *confunde al profesorado entero en una especie de monton inerte, cuya altura determina la antigüedad.*

Los partidarios de este *monton inerte*, mejor dicho, los periódicos ministeriales que, por lo comun, tienen ojos y no ven, y oídos y no oyen, encuentran digno de loa el proyecto de que nos ocupamos, porque, mejorando bastante la actual situacion del profesorado de las universidades, no se gravan los fondos del Erario, toda vez que el aumento se satisface del importe de los derechos académicos.

¿Es posible que á nadie se le ocurra semejante argumento? Pues qué, ¿el producto de los derechos académicos se depositaba acaso en el mar, no tenia alguna aplicacion, no servia para satisfacer algunas atenciones? ¿Y esas atenciones no tendrá que abonarlas el fisco?

Queda demostrado que el nuevo proyecto no satisface las exigencias del país, y es malo en su forma y en su fondo, aunque no opinen del mismo modo las pocas individualidades que por él resultan favorecidas.

Ahora se nos ocurren algunas observaciones de otro género, que el Gobierno debió tener en cuenta antes de proceder á la reforma de que nos hemos ocupado.

En lugar de establecer ese aumento en los sueldos, ¿no hubiera sido mucho mejor que esas cantidades, por lo que á las ciencias médicas se refiere, se invirtieran en medios de enseñanza?

Si el señor ministro del ramo se tomara la molestia de inspeccionar por sí mismo las salas destinadas á clínicas, se

convenceria bien pronto de la verdad de cuanto decimos.

En las Escuelas de Medicina hay mucho menos de lo que debiera haber: en las de Veterinaria puede decirse que no hay nada.

Pues si del ministerio de Fomento pasamos al de Gobernacion y examinamos con algun detenimiento cuanto se relaciona con los ramos interesantísimos de Beneficencia y Sanidad, nos encontraremos con un inmenso vacío, que urge llenar; pero que urge llenar con predileccion, antes que aumentar el sueldo de unos cuantos profesores; reforma que alcanza á muy pocos, mientras que las relacionadas con la salud pública interesan á toda la Nacion.

Terminamos por hoy nuestra tarea, no sin la esperanza de reanudarla muy pronto; porque no estamos dispuestos á que se diga que el Jefe de la Hacienda española ha presentado un trabajo sin defectos.

Los tiene y muy graves. Y aunque la responsabilidad de algunos de ellos sea más directamente exigible á otros ministerios, todos caen bajo nuestra esfera de accion, y á todos les haremos notar sus equivocaciones. Es quizá la única ventaja de que goza la prensa, y no hemos de desaprovecharla.

De nuestro colega *El Municipio* copiamos las siguientes líneas, que dicho periódico publica como remitido:

Profesores veterinarios municipales.

«Los revisores de distritos, á más de lo que en el artículo anterior se dice, tienen la imprescindible obligacion de efectuar los reconocimientos de entrada y salida de las vacas lecheras que se presentan en las Intervenciones desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y practicar el reconocimien-

to de los caballos destinados á las corridas de toros que se efectúan en esta capital, y por añadidura el destinado al distrito del Congreso tiene á su cargo la asistencia facultativa de los animales de la seccion zoológica del Parque de Madrid. Además, en 16 de Mayo del presente año pasaron los cuatro revisores de distrito más antiguos al mercado de los Mostenses con el carácter de ascenso.

El servicio que en este desempeñan es desde las seis de la mañana hasta que anochece en invierno, y en el verano desde las cuatro de la misma, para hacer el reconocimiento de lo que llega á esta hora; tienen que reconocer todo el pescado fresco que en el mismo entra, y el reconocimiento de todas las carnes frescas, saladas y embutidos que entran en Madrid. Entre las segundas hállanse los jamones, que algunos dias se presentan partidas de tal importancia, que ascienden á 800 y 1.000 arrobas, las cuales hay que examinar uno por uno, por lo que el mencionado número de arrobas tiene que pasar imprescindiblemente por sus manos. Pues bien: por una sujecion de tal número de horas y por todo este trabajo físico, á más del intelectual, tienen un sueldo de 5.500 rs. con descuento. Excusado es decir que en este trabajo estropean más ropa que de ordinario, porque la operacion se reduce á manejar sustancias grasas.»

Sin comentarios.

Dícese que el señor Ministro de la Guerra ha designado al teniente coronel de Caballería D. José Iriarte, para que, acompañado de un Profesor veterinario, pase á Normandía á estudiar los tipos de caballos de aquel país.

Si el gasto que ha de hacerse para enviar esta comision es reproductivo, nos alegramos; pero si no sucede así...

Nuestro estimado profesor D. Félix Chevret y Merlin nos ha remitido algunos ejemplares impresos del discurso que ha pronunciado en la *Sociedad Económica de Amigos del País*, de Béjar.

Dicho trabajo, inspirado en elevadísimas ideas morales, tiene por objeto principal desarrollar las virtudes, indicando al propio tiempo los medios más apropiados para combatir el vicio.

Con más tiempo y mayor espacio nos haremos cargo del citado discurso, dando hoy á su autor nuestra más cumplida y cordial enhorabuena.

En carta que tenemos á la vista, de un estimado profesor de Béjar, se nos dá cuenta de los gravísimos males que por aquellas comarcas están causando los intrusos.

Muchas veces hemos llamado la atención de nuestros compañeros acerca de los medios que deben poner en práctica para estirpar de raíz este cáncer que corroe el más preciado de los derechos de la clase veterinaria.

Llegada es la hora de ponernos de acuerdo y hacer algo.

Los intrusos serien de nuestras constantes quejas, y es menester demostrarles de parte de quién está la razón, el derecho y la justicia.

Deploramos de todas veras no haber podido cumplir oportunamente el triste deber de anunciar á los lectores de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, el fallecimiento del padre del Excmo. Sr. D. José Luis Albareda, actual Ministro de Fomento.

Hoy que podemos dar esta manifestación pública, nos apresuramos á consignarla, asociándonos de todas veras al profundo sentimiento que embarga el ánimo de la familia del finado, é invitando á nuestros compañeros á que rueguen á Dios por el eterno descanso de su alma.

SECCION CIENTÍFICA.

Ligeros apuntes de la hidrofobia y su contagio.

Esta enfermedad no es otra que un furor de congojas, ansiedades, grande pervigilio con varios fantasmas, y con delirio alguna vez. El síntoma más familiar, despues del principio de la invasión, es la sed con miedo á beber, por lo cual se llama fobodipsia, ó con horror al agua, y á todo líquido, de donde se dice hidrofobia.

No puede dudarse que es antiquísima, pues está insinuada por Demócrito y Homero, y de ella hacen mencion Galeno y Aristóteles. No falta quien defiende que es una afección del ánimo, que en fuerza de unas vehementísimas pasiones, y por la union de las partes del cuerpo animado, induce una insigne y extraordinaria mutación en los humores; de donde se dijo por sentencia: «No hay animal que, estando iracundo, no tenga propiedades, y aún cause efecto de cuerpo envenenado.» Pero por las disecciones anatómicas han demostrado, que los órganos de la deglucion están inflamados, así como el estómago, y resecos los nervios, de donde infieren todos los autores, tiene el asiento este padecimiento incurable.

De dos modos se considera su origen: el uno espontáneo, como cuando por causas propias y peculiares del perro y demás animales, se engendra aquella determinada diátesis, capaz de producir esta determinada y no otra enfermedad. El otro es originado por contagio, teniendo presente que, segun varios autores que excuso citar, se encuentra el virus rábico en la saliva, y aún en el aire espirado; por consecuencia, se hace preciso librarse de dichos dos medios.

Los perros y los de su especie análoga, como los lobos y las zorras, son los animales más expuestos á padecerla fre-

cuentemente: bien que consta de las historias que una y otra vez se ha observado en camellos, caballos, cerdos, bueyes, osos, mulos, asnos, leopardos, monas, hurones, en las gallináceas y gatos, de los cuales suele por contagio hacer tránsito á los hombres.

Dúdase si entre los animales racionales puede darse verdadero mal de *rabia* espontáneo, engendrado en su organización por causas peculiares de su constitución, temperamento é idiosincrasia. La verdad sea dicha, no está bastante averiguado, pues faltan más observaciones que lo hagan manifiesto.

De los escritos hasta hoy, y por la experiencia se sabe, que no en pocas enfermedades, especialmente en calenturas malignas y en las afecciones hipocondriacas é histéricas, tienen los pacientes horror, y aun se estremecen del agua; pero carecen del conjunto de horribles síntomas, que son propios del mal de *rabia*. En las obras de Hipócrates se hace mención de unos que beben poco por temor al agua, y los llama *brachipotás*; y con todo, no hay expositor que entienda que estos eran *rabiosos*, y por la misma razón, ni los que se leen en *Aureliano Reyes* y *Vanswieten*.

Esta enfermedad casi siempre es originada por contagio; y el modo más frecuente, propio y efectivo, es *per contactum*, esto es, por medio de la mordedura del animal hidrofóbico, que ocasionando herida con los dientes, penetra y mezcla la saliva con la sangre y demás humores orgánicos. Si además de este modo expresado, pueden ó no los animales *rabiosos*, hacer por otros medios comunicable su contagio, no de otra manera se podrá saber que examinándolo. Pregunta Martin Lister, «si por la saliva y la espuma meramente, sin mediar mordisco, ni la más leve herida, puede comunicarse la infección de la *rabia*.» Este punto, al parecer de *Fernelio* y

otros autores, se ha tenido por dudoso.

Stalpen Vanderviel, excelente observador, lo niega absolutamente. Sin embargo, constando, como parece ser que consta de las observaciones hechas por Mathiolo é Hildano, y siendo conformes á la mente de Galeno, Accio, Zacuto, Senerto, Pareo, Palmario, Boerhaave, Chaussier, Morochetti, etc., etc., debemos declarar, que la saliva, las babas y la espuma de la boca contienen toda la fuerza, acción y feracidad de las semillas de infección, y que por contacto, aun ileso el *cútis*, pueden inficionar á otros, insinuándose en la sangre por los poros cutáneos, especialmente cuando la saliva ó espuma están calientes y los *rabiosos* próximos á la muerte. En Aretheo, Aureliano, Dioscórides y Cardeno, hay narrativas que lo dan á entender, pero estas se tienen por defectuosas á juicio de los autores más ilustrados. Estos niegan absolutamente que este contagio se comunique por solo el aire espirado, el cual de suyo es volátil, que con gran facilidad por sí solo, á poca distancia y en breve tiempo se desposee del principio contagioso que pudiese llevar. Además de esto no faltan observaciones, por las que bien circunstanciadas pudiera constar que una ú otra vez, los profesores ó asistentes, habían sido inficionados por el aliento de los pacientes de semejante mal. Por esto Frascatorio, Ameto, Pedro Salio y otros, afirman que no se comunica por el aliento. El baron de Vanswieten es un voto muy recomendable, y dice, que no sabe que conste por observación alguna, que el virus *rábico* se contenga en el aire, de suerte que inspirado pueda propagarse por contagio; y añade, que en cuanto aparece de numerosas observaciones, lo que consta es, que no se infician los enfermos, ni asistentes, sino por medio del mordisco ó de la absorción de la saliva. En lo que menos están discordes

los diferentes autores que han hablado de la enfermedad que nos ocupa es en que la saliva y la baba, son los agentes propagadores. Pues se ha visto que dicha baba, habiendo sido depositada en algunas ropas, se conserva adherida con todas las circunstancias necesarias para propagarla á otros séres despues de largo tiempo, como se vé en algunos escritos, hablando muy lijéramente de dicha enfermedad, diciendo: «que un sastre, habiendo remojado con su saliva y lengua una costura de un abrigo de paño de un caballero, que fué mordido por un perro, á los 30 dias fué desgraciadamente desarrollada la enfermedad, teniendo por resultado la muerte en uno de los impulsos rábicos. «De la observacion que precede pueden tomar nota exacta los que se dediquen á hacer dichas obras, remojando las costuras con un pedazo de esponja para evitar el poder ser contagiado por este ú otros virus contagiosos. A todos son notorios los casos de Aureliano é Hildano, de los cuales consta, que despues de haber cosido y ajustado las costuras con los dientes, y con estos cortado las hebras de hilo en unas ropas, que con anterioridad habian sido mordidas, baboseadas y destrozadas por un perro rabioso, se inficionó la saliva de dos infelices mujeres y de esto incurrieron en la lastimosa enfermedad.

El virus rábico tiene la propiedad de permanecer, como ya dejamos dicho, un tiempo indeterminado en el organismo, sin demostrar la menor alteracion. En ninguna de las enfermedades contagiosas se verifica que esté tanto tiempo escondido é inepto en la organizacion, pues segun aparece de los escritores, despues de haber sido recibido, en unos no se ha manifestado hasta los 30 ó 40 dias, en otros en cinco, diez ú once meses, en otros al cumplir el año, y hay quien dice que hasta los tres, cinco, siete y aun más años.

Si se solicitara la curacion de un animal, ó sér racional, deberán los profesores que lo asisten encargar encarecidamente el que los asistentes no manoseen las ropas mordidas ó los objetos que estuvieren empapados de la saliva ó baba, no besarlos, y los alimentos que tomasen dárseles de forma que no tengan que tocar en lo más mínimo las manos á los objetos arriba dichos.

No deben comerse las carnes ni la sangre de los bueyes, carneros, ovejas, cabras, cerdos y gallinas, etc. etc.; así como tampoco aprovechar despojo alguno de los animales que hayan sido mordidos por otro animal rabioso. Tampoco deberá hacerse uso de la leche de vacas, ovejas, cabras, ni de la burra sospechosa de haber sido mordida: estas observaciones son hijas de las graves consecuencias sufridas por la falta de precaucion en el uso de las sustancias alimenticias expuestas.

Cuando el hombre es mordido por un animal hidrofóbico, se manifiesta más ó menos pronto con fenómenos irregulares y bastante diversos: unas veces parecen propios de una flogosis gutural, exófago, estómago y órganos encerrados en la cavidad torácica; y otras como originados por una excitacion de los centros nerviosos. En uno y en otro caso se hallan los enfermos tristes, inquietos y con ansiedades; duermen poco ó nada, tienen ó demuestran tener sed, apetecen y no pueden beber ni comer. En tres grados dividen los autores esta afeccion, por razon del incremento que toman los accidentes sucesivamente en toda su duracion, y por lo comun no excede los términos de los cuatro dias, en que sobrevienen grandes convulsiones, una respiracion difícil, la que produce la muerte por sofocacion.

Un caso de rabia furiosa en una yegua: fractura de la mandíbula, por M. Palat, veterinario de la Compañía de ómnibus.

Una yegua del depósito de Belleville con el número de matrícula 5.663, de edad de 8 años, entró en la enfermería el 28 de Enero de 1881, por una ligera picadura en el pié posterior derecho. En la noche del 29 al 30, procurando este animal morder y dar coces á los que estaban próximos, fué aislado en un extremo de la cuadra y atado con cabezada y cadena.

A eso de las siete y tres cuartos de la mañana el animal enfermo presentó todos los síntomas de la rabia furiosa. Se arrollaba sobre todo lo que estaba á su alcance, abría completamente la boca y mordía con espantosa fuerza. La agitacion era estremada y hubiera sido peligroso acercarse á esta yegua. Continuamente cogía con los dientes el borde del pesebre y lo comprimía con furia. La boca estaba enteramente ensangrentada y su furor se acrecentaba sin la menor excitacion exterior.

A mi llegada á eso de las nueve encontré á la yegua secuestrada en un rincón de la enfermería, donde puede decirse que la habian rodeado de barricadas. La sangre que salía de la boca lo habia salpicado todo, hasta la pared y la cama. En aquel momento el animal era presa de la más viva agitacion; continuaba mordiendo sin interrupcion el borde del pesebre; luego se arrojó sobre el depósito de forraje y rompió sus barras.

Echéle un puñado de heno y se precipitó sobre él, lo cogió, lo mordió sin mascarlo y sobre todo sin deglutirlo: pusiéronle cerca una artesa llena de agua y se lanzó á ella sumergiendo la cabeza en el líquido como si lo mordiese. Con los cascos anteriores golpeaba la pared del pesebre y con los posteriores descargó un par de coces sobre un tabi-

que de tablas que se hallaba á su alcance.

En medio de esta agitacion la traspiracion era abundante así como la secrecion urinaria. Frecuentemente se plantaba y espulsaba cierta cantidad de orina.

La vista de un perrillo no aumentó su furor, pero no lo disminuyó tampoco. Parecia insensible á cuanto pasaba cerca y lejos de ella. Su rabia contra los objetos próximos lejos de calmarse redoblaba: daba saltos adelante, atrás, á los lados y mordía el depósito de forraje de un modo espantoso. Por último, en un esfuerzo supremo cogió con los dientes el borde del pesebre que era de laton y se fracturó la mandíbula superior. Luego, estenuada, cubierta de sangre y con la mandíbula colgando se dejó caer en el suelo presa del más violento paroxismo. Un cuarto de hora despues, á las diez y media, sucumbia completamente aniquilada.

La mandíbula superior estaba rota por su parte más estrecha. El fragmento desprendido comprendia los dientes incisivos y una parte de los pequeños maxilares. La fractura era irregular y oblicua de izquierda á derecha. El fragmento del pequeño maxilar izquierdo tenia 8 centímetros de largo; el del pequeño maxilar derecho 14 centímetros.

No cabe la menor duda de que la yegua de que se trata murió de la rabia; por más que no presentara ninguna señal de mordedura, es seguro que le habia sido inoculado el virus rábico, no sabemos dónde, ni cómo; pues consultado el mayoral no declaró nada que pudiera esclarecer el hecho.

De cualquier modo que fuera, el sitio ocupado por la yegua fué desinfectado á conciencia y los animales inmediatos, por más que no ofrecian ninguna señal de mordedura, fueron aislados y sometidos á una vigilancia especial.

Reflexion.—La corta observacion que

he tratado de describir ofrece un caso de rabia furiosa de marcha excesivamente rápida. En efecto, el animal enfermo sucumbió en menos de tres horas á consecuencia de un primer acceso. Durante este tiempo su furor llegó á los últimos límites: la fractura de la mandíbula, cosa bien rara en verdad, y acaso única, revela la poderosa energía que empleó en morder el laton del pesebre.

Hay además en este hecho una nueva prueba del aumento de la secrecion urinaria en la enfermedad de que se trata, contra la opinion sostenida en otras ocasiones.

(Recueil.)

SECCION AGRÍCOLA.

EXPLOTACION

de las plantas industriales en España y preferencia especial que merece su cultivo.

(Continuacion.)

Se conoce que están los haces en disposicion de sacarse de la balsa cuando exponiendo uno al sol durante 24 horas, se advierte que, rompiéndose ó quebrándose en redondo la parte leñosa, se separa con facilidad de las fibras; pero este ensayo no debe hacerse hasta que hayan desaparecido las burbujas del agua: en cuyo caso se exponen los mismos haces en pié formando pabellones durante seis ú ocho dias en un campo recién segado de trigo ó centeno, y despues se hacinan en un paraje seco y ventilado.

Enriado el cáñamo, hay que someterle á una operacion, que se conoce con el nombre de *agramado*, para separar la parte leñosa de la fibrosa, ó de las hebras, que reunidas se conocen con el nombre de *ceno*. Esta operacion se verifica con máquinas ó aparatos que trituran la parte leñosa, siendo los más perfeccionados los que se emplean en Valencia. Pero como todavía queda adherida al cenno alguna arista, es necesaria una nueva operacion llamada *expadado*, á fin de separar completamente todo cuerpo extraño y ablandar las fibras. Al efecto se hacen

madejas y se retuercen, sin enredar la hilaza, golpeándolas con un instrumento que se llama *espadilla*, porque tiene la forma de una espada ancha de hierro ó madera fuerte con su mango. Y por último, se *rastrilla ó peina*, para lo cual se pasa por un peine formado por una tabla de bastante espesor sobre la cual se hallan sujetas verticalmente varias hileras de puas de acero bien templadas. Por medio de esta operacion se obtiene una hilaza bien peinada, que se llama *hebra larga*, otro filamento más corto que se llama *estopa*, y por último, un residuo formado de polvo y cuerpos extraños. Los dos primeros productos se entregan en paquetes á la industria.

España posee abundantes y ricos cáñamos cultivándose en 26 ó 28 provincias, entre las cuales figuran en primera línea Valencia, que produce 761.600 kilogramos representando un valor 952.000 pesetas, y Castellon que recolecta próximamente 348.950 kilogramos.

Gran cantidad de nuestros cáñamos se exporta para el extranjero, de donde se importa nuevamente una parte de esta materia, despues de haberla sometido á una pequeña mano de obra, que pagamos muy cara. Algunos años la exportacion ha excedido de 400.000 kilogramos.

Otra planta análoga es el lino (*linum usitatissimum*.) que se dedica á tan variables usos, así como á la fabricacion de lencería fina, tan apreciada dentro y fuera del país. Tambien la simiente, ó sea la linaza, tiene aplicacion en la medicina y en la obtencion de un aceite aplicable á la pintura, barnices y otros usos. Esta planta se cultiva en España desde época remota y de ella se conocen muchas variedades locales, que degeneran cuando cambia de clima y de terreno, exigiendo todas ellas el mismo cultivo y una tierra de fondo, sustanciosa, suelta, algo arenisca, con una proporcionada cantidad de mantillo y bastante humedad. Además, y esta es una circunstancia que no se observa con cuidado en España, todo linar debe hallarse al abrigo de los vientos fuertes, que agitando á los tallos producen demasiada dureza y poca suavidad en el hilo. La época de la siembra varía desde fines de Marzo á principios de Mayo, es decir, en todo el mes de Abril, segun las condiciones climatológicas de la localidad. Cuando se quieren obtener ta-

llos abundantes, delgados, flexibles y de buena fibra, se siembra muy igual y espeso, haciéndose lo contrario si el objeto especial es la extracción del aceite. Fácilmente se conoce su madurez por el color amarillento que toma la simiente, bien granada ya, secándose las hojas y cayendo del tallo. En esta situación se arranca la planta y se forman manojos sin atar, que se sacuden para que se desprenda la tierra adherida á la raíz, despues se extienden en el mismo linar por espacio de cuatro ó seis dias, cuidando de darles vueltas para que se sequen con igualdad; conseguido lo cual se atan manojos, formando haces, y se llevan al sitio destinado para la extracción de la simiente, cuya operacion se verifica de la misma manera que en el cañamo. Finalmente, los haces se conservan atados despues de haberlos separado del grano, y de este modo queda dispuesto el lino para ser sometido á las demás operaciones explicadas para el cañamo.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

DE LA

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

T. B.—Núm. 113: Cáceres.—Idem por seis id. hasta fin de Febrero de 1882.

I. B.—Núm. 1.054: Huesca.—Idem por doce id. hasta fin de Abril de 1882.

P. B.—Núm. 559: Zaragoza.—Idem por diez y ocho id. hasta fin de Octubre de 1881.

C. L.—Núm. 901: Logroño.—Idem por tres id. hasta fin de Diciembre de 1881.

E. R. O.—Núm. 943: Zaragoza.—Idem por doce id. hasta fin de Abril de 1881.

S. R.—Núm. 1.181: Zaragoza.—Idem por seis id. hasta fin de Marzo de 1882.

A. A.—Núm. 287: Jaen.—Idem por veintiu id. hasta fin de Setiembre de 1881.

R. R.—Núm. 930: Zaragoza.—Idem por doce id. hasta fin de Octubre de 1881.

M. L.—Núm. 1.055: Alava.—Idem por seis id. hasta fin de Enero de 1882, y por cuatro cuadernos hasta el 26.

F. G.—Núm. 1.002: Segovia.—Idem por seis id. hasta fin de Diciembre de 1881.

R. R.—Núm. 50: Badajoz.—Idem por doce id. hasta fin de Marzo de 1882, y por siete cuadernos hasta el 31.

V. R.—Núm. 842: Granada.—Idem por catorce id. hasta fin de Agosto de 1881.

M. S. A.—Núm. 833: Badajoz.—Idem por nueve id. hasta fin de Noviembre de 1881.

M. S.—Núm. 877: Lérida.—Idem por seis id. hasta fin de Febrero de 1882, y por cuatro cuadernos hasta el 27.

V. E.—Núm. 1.018: Guadalajara.—Idem por cinco id. hasta fin de Diciembre de 1881.

A. F.—Núm. 1.182: Palencia.—Idem por tres id. hasta fin de Enero de 1882.

F. de F.—Núm. 336: Málaga.—Idem por cuarenta y un id. hasta fin de Febrero de 1881.

S. B.—Núm. 900: Salamanca.—Idem por seis id. hasta fin de Setiembre de 1881.

E. F. I.—Núm. 534: Zamora.—Idem por diez id. hasta fin de Junio de 1881.

S. B.—Núm. 900: Idem por seis id. hasta fin de Marzo de 1882.

G. V.—Núm. 160: Ciudad-Real.—Idem por doce id. hasta fin de Diciembre de 1881.

ANUNCIO.

En la villa de Recas, provincia de Toledo, por defuncion del que lo venia desempeñando, se carece hoy de Veterinario: la Junta de labradores de la misma ha acordado se anuncie al público para quellegue á conocimiento de aquellos de la facultad á quienes pueda convenir dicha vacante; debiendo advertir que la referida Junta atenderá al que resulte con mejores antecedentes facultativos, y que el que sea admitido podrá contar con la asistencia á 140 pares de ganado mayor dedicado á la labor, 20 pares de bueyes y bastantes caballerías menores.

Los aspirantes podrán dirigirse al que suscribe como Presidente de dicha Junta, dentro del plazo de 15 dias á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Recas á 28 de Noviembre de 1881.—*Felipe Cuchet.*

MADRID:

ESTABLECIMIENTOS TIPOGRÁFICOS DE M. MINUESA,
Juanelo, 19, y Ronda de Embajadores.